

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ART. 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA - LOTAIP							
Institución:		EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA					
Sitio web institucional:		<a href="http://www.epmhv.quito.gob.ec/">http://www.epmhv.quito.gob.ec/</a>					
Mes escogido para verificación (información correspondiente a):		Febrero de 2019					
Fecha de la verificación:		11/marzo/2019					
Literal	CONTENIDO DISPUESTO POR EL ART. 7 DE LA LOTAIP	ESTADO INFORMACIÓN PUBLICADA					COMENTARIOS / SUGERENCIAS
		COMPLETA	INCOMPLETA	DESACTUALIZADA	PUBLICA NOTA	SIN INFORMACIÓN	
a) 1	Estructura orgánica funcional (organigrama)					X	No publica información y tampoco nota aclaratoria.
a) 2	Base legal que la rige					X	A la fecha de verificación, la empresa no ha publicado información correspondiente a enero y febrero 2019.
a) 3	Regulaciones y procedimientos internos					X	Se le recuerda a la empresa la obligación de cumplir con lo dispuesto en la normativa legal vigente, relacionada al acceso a la información pública que las entidades que manejan recursos públicos generan, producen y/o custodian.
a) 4	Metas y objetivos de las unidades administrativas					X	LOTAIP, Art. 7: "(...) Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: a) [...] o) (...)"
b) 1	Directorio completo de la institución					X	RESOLUCIÓN No. 007-DPE-CGAJ, e 15 de enero de 2015, emitida por Defensor del Pueblo del Ecuador: "(...) A rt. 5- Actualización de la Información. - Para que la ciudadanía pueda verificar cambios en la información específica de un mes a otro, cada institución deberá mensualmente actualizar y publicar el link de TRANSPARENCIA de su portal web con toda la información establecida en el artículo 7, utilizando para ello únicamente los parámetros técnicos y las matrices homologadas determinadas por la Defensoría del Pueblo en la Guía Metodológica anexa a presente resolución. Para tal efecto, hasta el 5 de enero de cada ejercicio fiscal, las entidades poseedoras de información pública obligadas al cumplimiento de la LOTAIP, deberán abrir un link con la denominación del nuevo ejercicio fiscal organizado por los meses del año.
b) 2	Distributivo de personal					X	
c)	Remuneración mensual por puesto e ingresos adicionales					X	Art. 6.- Periodicidad. - La información del link de transparencia deberá actualizarse hasta el 10 de cada mes o siguiente día laborable, a través de las matrices homologadas con la información que haya sido generada, producida o custodiada al cierre del mes inmediatamente anterior. Si la información de un mes a otro no ha tenido cambios, se deberá mantener la misma información pero actualizando la fecha de elaboración de la matriz homologada correspondiente. (...)"
d)	Los servicios que ofrece, las formas de acceder y horarios de atención					X	
e)	Texto íntegro de los contratos colectivos vigentes					X	No aplica. Según la Ley esto corresponde a los organismos seccionales.
f)	Formularios o formatos de solicitudes					X	
g)	Información del presupuesto anual que administra la institución					X	
h)	Resultados de las auditorías internas y gubernamentales					X	
i)	Información completa y detallada de los procesos de contratación pública					X	
j)	Listado de empresas y personas que han incumplido contratos					X	
k)	Planes y programas de la institución en ejecución.					X	
l)	Contratos de crédito externos o internos					X	
m)	Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía					X	
n)	Viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional					X	
o)	Nombre, dirección de la oficina y dirección electrónica del responsable de atender la información pública					X	
s)	Publicación de las resoluciones, actas de las sesiones de los cuerpos colegiados, así como los planes de desarrollo local						

GAD DMQ COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Responsable de la Dirección:

Responsable de la Unidad:

Responsable de la verificación:

Juan Diego Mancheno

Márgot Majigú

Maria Ibarra

Director de Prevención y Control

Jefe Unidad de Control

Especialista de Control

